



PROYECTO
Fortalecimiento al Sector
ARTÍSTICO Y CULTURAL
del Departamento del Valle del Cauca



CONVOCATORIA

DEPARTAMENTAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO
DE NUEVOS PÚBLICOS CULTURALES

2020

FASE 1

CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS FASE 1:
CONVOCATORIA 2020
DEPARTAMENTAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO
DE NUEVOS PÚBLICOS CULTURALES

Clara Luz Roldán González
Gobernadora del Valle del Cauca

Leira Giselle Ramírez Godoy
Secretaria de Cultura del Valle del Cauca

Karola Hernández
Subdirectora Técnica

María Clemencia Ramírez
Gerente Fondo Mixto de Promoción
de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca

Rubén Hernández
Diseño Gráfico



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

Secretaría de Cultura

CONTENIDO

Presentación	1
1. Recomendaciones generales	3
2. Fundamento legal	4
3. Conceptos importantes	6
4. Principios de la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE PÚBLICOS CULTURALES 2020	14
5. Beneficios	15
6. Áreas convocadas	16
7. Financiación	19
8. Qué no financia esta convocatoria	19
9. Cronograma general	20
10. Requisitos generales de participación	22
11. 10.1 Quiénes pueden participar	22
12. 10.2 Quiénes no pueden participar	23
13. Proceso de participación en la Convocatoria Departamental de Estímulos a Proyectos Artísticos y Culturales Fase I, para el fomento y desarrollo de públicos culturales 2020.....	24
14. 11.1 Cómo presentar el proyecto	24
15. 11.2 Fecha de ejecución de los proyectos	26
16. 11.3 Documentación requerida para soporte del proyecto	26
Tabla A. Documentación requerida para organizaciones sin ánimo de lucro del ámbito público	27
Tabla B. Documentación requerida para organizaciones culturales sin ánimo lucro del ámbito privado	28
Tabla C. Documentación requerida para consejos comunitarios de comunidades negras y afrocolombianas	29
Tabla D. Documentación requerida para cabildos y resguardos indígenas	34
Tabla E. Documentación requerida para personas naturales	35

CONTENIDO

12. Interpretación de la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE PÚBLICOS CULTURALES 2020	36
13. Recomendaciones específicas	36
14. Proceso de evaluación y selección	37
14.1 Verificación de cumplimiento de los requisitos	37
14.2 Del jurado	38
14.3 Verificación del orden y contenidos básicos del proyecto	40
14.4 Causales de rechazo	41
15. Criterios de evaluación de los proyectos	43
16. Proceso de selección	45
17. Contratación	45
18. Obligaciones de los ganadores	45
19. Seguimiento y evaluación	47
20. Anexos.	48
Anexo 1. Formulario de inscripción del proyecto para personas jurídicas sin ánimo de lucro del ámbito público o privado	48
Anexo 2. Formulario de inscripción del proyecto para cabildos, resguardos indígenas, consejos comunitarios de comunidades negras y afrocolombianas	50
Anexo 3. Formulario de inscripción del proyecto para personas naturales	52
Anexo 4. Formulario de registro del proyecto	54
15. Glosario	57

PRESENTACIÓN

Invitamos al sector cultural del departamento del Valle del Cauca, a participar de manera activa de la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES FASE I, PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE NUEVOS PÚBLICOS CULTURALES 2020.

La Convocatoria ha sido creada como el mecanismo democrático, transparente y participativo para la asignación de recursos públicos en la financiación de proyectos artísticos y culturales que fomenten y desarrollen nuevos públicos. Con estos recursos se impulsan y apoyan los procesos del arte y la cultura que contribuyen a incrementar el porcentaje de público formado para apreciar y valorar los procesos artísticos y culturales, que aporten al desarrollo social y económico de los territorios en el Valle del Cauca.

En esta oportunidad la convocatoria tiene como propósito estimular y apoyar las distintas iniciativas encaminadas a la formación y desarrollo de públicos para las artes escénicas, visuales, audiovisuales y del patrimonio del sector cultural del Valle del Cauca; necesidad identificada en el estudio “Al Ritmo de la Creatividad”.

Mediante este mecanismo los artistas, gestores, investigadores, sabedores, instituciones y organizaciones culturales jurídicas sin ánimo de lucro, del ámbito público y privado, recibirán financiación para el desarrollo de sus proyectos culturales de formación de desarrollo de públicos.

La Gobernación del Valle del Cauca y la Secretaría de Cultura, buscan con esta convocatoria, mediante criterios claros de acceso y participación, el fortalecimiento del sector cultural vallecaucano, en los términos ya expuestos, a partir del reconocimiento a labor de los creadores y gestores culturales, que a través de las iniciativas artísticas y culturales presentadas en esta convocatoria realizan actividades de fomento y desarrollo de nuevos públicos.

CONVOCATORIA 2020

DEPARTAMENTAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO
DE NUEVOS PÚBLICOS CULTURALES

Para este fin se definieron dos ámbitos culturales en los cuales los proponentes pueden presentar sus proyectos:

- **En el área de las Artes:** Podrán participar con proyectos creativos de formación de públicos relacionados con el dibujo, grabado, pintura, escultura, fotografía, ballet, danzas urbanas y contemporáneas, teatro, artes circenses, artes visuales, lectura, literatura, música y canto.
- **En el área de Patrimonio Cultural:** Podrán participar iniciativas de formación de públicos con proyectos que sean referente de la identidad vallecaucana, que transiten desde lo inmaterial hasta las manifestaciones materiales, la conservación, recuperación, fortalecimiento y difusión de la memoria y el patrimonio cultural y natural de los vallecaucanos.

Para el Departamento del Valle del Cauca tal como se expresa en el Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019, la cultura representa una herramienta para el desarrollo social y económico del Departamento. Es por ello que la Secretaría de Cultura ejecuta proyectos cuyo objeto es: fortalecer, difundir y salvaguardar las manifestaciones culturales representadas en las disciplinas artísticas y la riqueza patrimonial de nuestras comunidades, a través de los apoyos públicos definidos en esta convocatoria.

La Fase I de la Convocatoria Departamental de Estímulos a Proyectos Artísticos y Culturales 2020 “Fomento y Desarrollo de Nuevos Públicos”, brinda la posibilidad para que artistas, gestores, creadores culturales, organizaciones públicas y privadas formulen y ejecuten procesos y actividades artísticas y culturales que tengan un impacto en la formación de nuevos públicos.

1. RECOMENDACIONES GENERALES

- ✓ No espere hasta el final de la convocatoria para preparar su proyecto.
- ✓ Tómese el tiempo suficiente para estudiar el Instructivo, aclarar las dudas y recopilar los documentos necesarios que deben acompañar el proyecto.
- ✓ Escriba con claridad y aporte información suficiente: Indique de forma precisa qué quiere hacer, por qué es importante hacerlo y cómo lo va a hacer, de manera que quede claro para quienes van a evaluar la importancia de su proyecto.
- ✓ Sea específico en: Las actividades que propone, el presupuesto y las fechas de realización del proyecto. El cronograma debe ser coherente y coincidir con la fecha de inicio y fecha de finalización del proyecto.
- ✓ Verifique la coherencia del proyecto: Asegúrese que las actividades propuestas le permiten cumplir con el objeto del proyecto.
- ✓ Verifique el presupuesto: Asegúrese que el presupuesto esté bien sumado y que refleje los componentes del proyecto que se plasmaron como actividades a desarrollar.
- ✓ Es importante revisar que el componente de formación de públicos que desarrolle su proyecto, esté bien definido en el cómo, cuanto y cuando; el cual debe ser ajustado al concepto estipulado en el capítulo 2 del presente instrumento.
- ✓ Antes de enviar el paquete asegúrese que el proyecto y la documentación requerida estén completos.
- ✓ Es importante resaltar que la sola participación no garantiza que el proyecto sea ganador.

1.2. FUNDAMENTO LEGAL

Esta convocatoria se fundamenta en las disposiciones establecidas por la Constitución Política de Colombia, entre las que es importante destacar el Artículo 2 que establece como uno de los fines del Estado [...] promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; deberes que comprenden los definidos por los artículos 70 y 71 de la Carta Magna, que desarrollan el principio según el cual “el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana”

ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

ARTICULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura.

La convocatoria se fundamenta además en la Ley General de Cultura que orienta el desarrollo de estímulos a la actividad artística y cultural, en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural del Departamento.

Artículo 17 [...] El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 18 [...] El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Esta Ley enmarca la labor del creador y gestor cultural, objeto de la presente convocatoria:

Artículo 27. El creador. Se entiende por creador cualquier persona o grupo de personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad. Las expresiones creadoras, como expresión libre del pensamiento humano, generan identidad, sentido de pertenencia y enriquecen la diversidad cultural del país.

Artículo 28. El gestor cultural. Impulsa los procesos culturales al interior de las comunidades y organizaciones e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural.

También se sustenta en la Ley 1185 de 2008, “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura”:

Artículo 8: [...] El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

En el nivel departamental se promueve esta convocatoria en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019, como parte del subprograma de investigación, innovación, creación, circulación, promoción artística y cultural en el que se establece cofinanciar proyectos culturales y artísticos en alianza con el sector público-privado, apoyar económicamente proyectos, eventos, y actividades artísticas y culturales durante el periodo de gobierno.

1.3. CONCEPTOS IMPORTANTES SOBRE FORMACIÓN DE PÚBLICOS

A continuación, se describen una serie de conceptos que permitirán entender más fácilmente el enfoque en formación de públicos al que hace referencia la presente convocatoria.

3.1. PÚBLICOS

Concepto que hace referencia al universo de personas interesadas en las distintas prácticas culturales de una realidad social.

Las personas interesadas se convierten en “seguidores” porque quieren participar en las prácticas propuestas y tener información sobre sus creadores e intérpretes y sobre los proyectos que éstos quieren desarrollar.

3.2. FORMACIÓN DE PÚBLICOS

Proceso a través del cual promotores, instituciones y artistas facilitan el conocimiento, las posibilidades de aprendizaje e interacción entre el arte, la cultura y el patrimonio con la comunidad en general. Es la creación de actitudes, sensibilidades, disposiciones, creencias y prácticas relativas a la posibilidad y capacidad de disfrute de las diversas expresiones artísticas, en las mentes, en los sentidos y en los cuerpos de los espectadores habituales y potenciales.

- Cuando se habla de formación de públicos es importante considerar los siguientes aspectos:
- Existen creadores que invitan a otros ciudadanos a compartir sus reflexiones sobre la realidad personal o social, a través de prácticas presenciales o del consumo no presencial de sus producciones.
- Otras personas que participan en las propuestas presenciales de los creadores o que consumen sus producciones. A estas personas las consideramos públicos, usuarios o participantes (en las políticas de democratización cultural), y consumidores o clientes (desde la perspectiva económica o de mercado), y según la actividad que realizan las denominamos espectadores, telespectadores, visitantes, lectores, audiencias, etc.
- Los públicos no son sólo la justificación política de ciertas inversiones públicas, ni el atrezo que

necesitan los creadores para satisfacer su ego, ni los consumidores anónimos que sostienen el desarrollo de las industrias culturales, ni “EL LADO OSCURO DE LA SALA”, sino agentes esenciales en el hecho cultural.

- Las prácticas culturales no son sólo bienes de consumo, son prácticas o productos de interés público que deben ser protegidos y fomentados por los entes territoriales.

3.3. DEMANDA

El interés se transforma en demanda o necesidad. Se considera demanda cuando hay una propuesta de valor accesible y disponible. La demanda implica una búsqueda activa de satisfacer unos intereses y la disposición de asumir unos costos (tiempo, dinero, coste de oportunidad, etc.).

La demanda se puede clasificar de acuerdo a la frecuencia de uso de un bien o servicio cultural, a

continuación, se describen los tipos de demanda más recurrentes:

- Demanda de usuarios habituales: Aquellos que hacen uso de productos y/o servicios culturales de manera frecuente.
- Demanda de usuarios potenciales: Aquellos que en la actualidad no hacen uso de servicio y/o productos culturales; pero manifiestan su interés por acceder.
- No usuarios: No hacen uso, pero tampoco manifiestan su interés por hacerlo.

3.4. FINALIDAD DE DESARROLLO DE PÚBLICOS

1. Contribuir al desarrollo personal de los participantes.
2. Contribuir la cohesión social y al desarrollo de la comunidad cultural donde se realiza la práctica.
3. Contribuir a la sostenibilidad financiera del proyecto cultural.

3.5. TIPOS DE PÚBLICO

Para mayor comprensión de la convocatoria se ha clasificado el público en dos grandes grupos, el primero es el infantil y adolescente y el segundo el público adulto; a continuación, se describirá cada uno de ellos.

3.5.1. PÚBLICO INFANTIL Y ADOLESCENTE

La estrategia más eficiente para crear nuevos públicos es promover que los niños y adolescentes accedan a prácticas culturales. Sin embargo, se debe tener claridad que es una apuesta en el largo y mediano plazo. En la infancia y adolescencia se configura la escala de valores personales, gustos y preferencias que conforman el estilo de vida.

En el caso de niños y adolescentes la interiorización de experiencias significativas depende mucho de los mediadores que intervienen en ellas. Recordemos que los niños y adolescentes son personas dependientes, es decir, que no toman las decisiones de forma autónoma porque requieren prescripción, autorización o financiación. En la adolescencia se pasa del grupo vertical al grupo de iguales en el que no hay mediación, pero surgen liderazgos que ejercen la función prescriptiva. Hay que tener en cuenta las necesidades

y capacidades de cada fase evolutiva, especialmente el cambio del pensamiento concreto al abstracto que se da en la pubertad.

Hay tres ámbitos de vida en los que se puede acceder a experiencias culturales:

- **El grupo familiar:** Las prácticas familiares en la primera socialización son las más determinantes de los gustos e intereses culturales, porque además de generar el interés por acceder a nuevas experiencias, se interiorizan como valores propios del grupo social por imitación del comportamiento de los adultos de referencia.
- **El grupo escolar:** En las prácticas escolares a veces hay mucha actividad cultural, pero a menudo pocas experiencias significativas. Una parte se realizan dentro del centro educativo en forma de talleres y otras actividades, otras consisten en la participación de grupos escolares en prácticas culturales del entorno. Los mediadores son profesionales de la educación que aplican técnicas o metodologías educativas para la interiorización de la experiencia.

El grupo escolar ofrece, además, una oportunidad excepcional para crear interés por determinadas prácticas culturales en niños y adolescentes de familias sin capital cultural.

- **El grupo de iguales:** En la adolescencia los niños pasan de un grupo social jerarquizado (la familia) a un grupo de iguales, en el que deben encontrar un lugar y un status. El grupo de iguales establece nuevos valores y prácticas de grupo, que ejercen presión de conformidad sobre cada uno de sus miembros. Los valores interiorizados en la infancia muchas veces entran en conflicto con los valores de grupo y se resuelven de distintas maneras, pero muchas veces el adolescente claudica de los valores familiares hasta que ha afianzado un lugar en el grupo de iguales. Cuando el grupo de iguales asiste a una experiencia cultural, fuera del grupo familiar o escolar, actúa como mediador en la interiorización de la experiencia.

3.5.2. PÚBLICO ADULTO

Este tipo de público es el mayor de 18 años, con poder adquisitivo y autonomía para decidir y pensar entorno a sus derechos y gustos culturales, a continuación, se describe su subclasificación, basada en el tipo de demanda que manifiesten:

3.5.2.1. Público adulto con demanda inexistente:

No tienen interés por unas determinadas propuestas culturales, probablemente porque no han tenido ninguna experiencia de referencia que haya sido significativa y satisfactoria. Son públicos indiferentes a una determinada propuesta cultural.

3.5.2.2. Público adulto con demanda latente:

Tienen interés por participar en determinadas prácticas escénicas, probablemente debido a la interiorización de los valores o intereses de terceros, pero no han podido acceder a ellas a causa de determinadas barreras o resistencias. Este interés residente no satisfecho, se considera demanda latente.

3.5.2.3. Público adulto primerizo y ocasional:

Han tenido una o diversas primeras experiencias, superando determinadas barreras o resistencias, pero aún no las han interiorizado y, por lo tanto, aún no tienen intereses definidos o consolidados. Son públicos con un cierto grado de consumo cultural, de mayor o menor intensidad, de carácter reactivo, que toman la decisión de consumo de forma ocasional, propuesta a propuesta, como respuesta a estímulos del entorno personal o social (prescripción de terceros, publicidad, circunstancias personales, etc.). A medida que incrementan el consumo van consolidando sus intereses.

CONVOCATORIA **2020**

DEPARTAMENTAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE NUEVOS PÚBLICOS CULTURALES

3.5.2.4. Público adulto regular:

Son públicos que tienen un cierto patrón o pauta de consumo, intensivo o de baja intensidad, de carácter proactivo, en los que la demanda es endógena o a partir de ciertos compromisos formales de consumo (como los abonos o la inscripción en clubs de consumo) para asegurar el nivel de consumo que consideran adecuado.

3.5.2.5. Público adulto proactivo:

Son públicos dispuestos a colaborar en el desarrollo de una propuesta cultural porque se sienten identificados con sus valores, objetivos o estéticas. La disposición a colaborar puede ser residente e inactiva, y puede desarrollarse a través de colaboraciones ocasionales o participando en alguna plataforma o asociación de amigos o colaboradores. Sus aportaciones a una práctica cultural son en forma de tiempo, dinero, difusión o prescripción.

3.6. ESTRATEGIAS FORMACIÓN DE PÚBLICOS:

En la siguiente tabla encontrará una guía del tipo de estrategia que se puede desarrollar dependiendo del tipo de público:

TIPO DE PÚBLICO	ESTRATEGIA
<ul style="list-style-type: none"> • Infantil y adolescente. • Adulto con demanda inexistente. 	Estrategia de interés cultural.
<ul style="list-style-type: none"> • Infantil y adolescente. • Público adulto con demanda latente. 	Estrategia de eliminación de barreras.
<ul style="list-style-type: none"> • Adulto primerizo. • Adulto con demanda ocasional. 	Estrategia de fidelización.
<ul style="list-style-type: none"> • Adulto con demanda regular. • Adulto con demanda proactiva. 	Estrategia de participación.

A continuación, se describen las estrategias que se pueden implementar, dependiendo del tipo de público al que se le apunte en el momento de formular el proyecto.

3.6.1. ESTRATEGIA DE INTERÉS CULTURAL:

Este proceso se desarrolla en el largo plazo, el primer paso es despertar el interés para poder captar la atención. Para ello es necesario disponer de propuestas de valor significativas y conseguir que los públicos objetivo fijen su atención sobre ellas. Si se logra captar su atención se puede intentar que tengan unas primeras experiencias culturales satisfactorias, generando de esta forma interés por aquella práctica cultural. Para ello hay que conseguir tres cosas:

Que participen en una primera experiencia cultural (captación).

- Que tengan ganas de repetir (satisfacción).
- Que tengan una segunda o más experiencias (repetición).

3.6.2. ESTRATEGIA DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS:

Por medio de esta acción se pretende promover la eliminación de barreras e incrementar la accesibilidad a una determinada práctica cultural. Las estrategias de captación de públicos con demanda latente, tienen como objetivo facilitar que los ciudadanos interesados por determinadas prácticas culturales y que nunca han participado en ellas, puedan tener unas primeras experiencias venciendo las resistencias y barreras que lo impiden, a través de la mediación profesional o de colaboradores voluntarios (embajadores culturales).

El tipo de barreras que se pueden presentar:

- **Barreras mentales:** En muchos casos hay factores mentales que impiden el acceso a una primera experiencia, especialmente los prejuicios sobre los grupos sociales destinatarios de la oferta, las dudas o inseguridad sobre si la propuesta cultural va a satisfacer los beneficios buscados, el coste de oportunidad o si la falta de experiencia impedirá tener el comportamiento adecuado y la condición de primerizo será percibida por los demás asistentes.

- **Barreras físicas:** falta de oferta accesible en el entorno de vida y falta de movilidad o acompañamiento para desplazarse a otros entornos en los que existe.
- **Resistencias:** factores que actúan de contrapeso del interés. La acumulación de factores contrarios provoca resistencias a la fuerza de empuje que comporta el interés y lo neutralizan. Las resistencias más comunes son la falta de tiempo o de conciliación horaria, los costos elevados de acceso, la falta de información adecuada, la falta de acompañamiento o medio de transporte, las circunstancias personales desfavorables (económicas o de salud), etc.

La prueba de producto es imprescindible para activar el interés y convertirlo en demanda. La gestión de una primera experiencia cultural tiene dos retos: conseguir que públicos latentes participen por primera vez en una práctica determinada, y conseguir que queden satisfechos y tengan ganas de repetir. Hay que tener en cuenta que, según F. Colbert, una experiencia cultural está compuesta por un producto artístico, uno o varios productos periféricos, los servicios y el contexto, y que la satisfacción es el resultado de la interacción de estos cuatro factores.

CONVOCATORIA 2020

DEPARTAMENTAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO
DE NUEVOS PÚBLICOS CULTURALES

3.6.3. ESTRATEGIA DE FIDELIZACIÓN: Cuando se cuenta con público primerizo u ocasional regular, se debe empezar por desarrollar hábitos, para ello es importante seguir las siguientes recomendaciones:

- Se debe propiciar una oferta permanente para que las personas puedan asistir, es decir si su proyecto cuenta con una demanda regular, debe proyectarlo en el largo plazo, y no limitarse solo a esta subvención para poder ofertar el servicio cultural.
- Deben emplearse estrategias de mercadeo como la creación de puntos o bonos, haciendo que el consumidor se estimule y desee seguir accediendo a la oferta.
- Es importante alimentar el vínculo emotivo con los consumidores.
- Se sugiere brindar información exclusiva de la oferta a este tipo de clientes.
- Establecer estrategias para crear una comunidad virtual que permita una circulación rápida de la información.

3.6.4. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN: Los públicos regulares proactivos de una práctica cultural son su principal activo, por eso cuando un creador u organización cuentan con este tipo de públicos deben propender por valorarlos.

Para ello se recomienda de forma estratégica cumplir dos objetivos, uno conservarlos y el segundo desarrollarlos. La conservación consistirá en satisfacer sus necesidades, que son dinámicas, a través de un diálogo personalizado basado en la confianza y el conocimiento mutuos. Mientras que el desarrollo consistirá en ampliar sus intereses y en facilitar el incremento de su capital cultural.

Para ampliar sus intereses, los promotores culturales deben proponerles prácticas que vayan más allá de sus gustos y preferencias reconocidos y, con base en la confianza generada, los públicos probablemente aceptarán el riesgo de explorarlas para ampliar sus horizontes.

Si las nuevas prácticas exploradas representan experiencias positivas, las incorporarán al universo de intereses consolidados ampliándolos y diversificándolos,

y generando más oportunidades de consumo y, por tanto, una mayor frecuencia. El incremento de frecuencia de consumo lleva, además, a la creación de hábitos de incidencia regular.

Para incrementar su capital cultural es necesario facilitar la interiorización de la experiencia. Los públicos pueden aprender a ser avanzados si incrementan su capacidad

de decodificación de los lenguajes con que se expresan las distintas propuestas culturales (significantes), su capacidad de disfrutar cada experiencia cultural en todas sus dimensiones, registros y de analizar críticamente sus contenidos (significados), así como de promover y desarrollar iniciativas de creación y consumo de acuerdo con sus intereses.

4. PRINCIPIOS DE LA CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE NUEVOS PÚBLICOS CULTURALES 2020

La presente convocatoria reconoce los siguientes principios:

Diversidad:

- Es una obligación del Estado estimular y fomentar los procesos, proyectos y actividades artísticas respetando la diversidad cultural del departamento.
- Los grupos étnicos y las comunidades locales tienen derecho a conservar, enriquecer y difundir de manera autónoma su patrimonio cultural, reconociendo que las artes y tradiciones culturales patrimoniales hacen parte integral de su bienestar.

Equidad:

Los derechos culturales son parte integrante de los derechos humanos, que son universales, indisolubles e interdependientes.

Identidad:

- Es una obligación del Estado y de las personas, valorar, proteger y difundir las manifestaciones artísticas y el patrimonio cultural del departamento.
- El Patrimonio Cultural debe ser salvaguardado por sus valores intrínsecos como parte fundamental de la identidad de los vallecaucanos.

Participación:

- La sociedad civil cumple un papel fundamental en la recreación y salvaguardia del patrimonio cultural y el gobierno departamental propenderá por crear condiciones favorables para que los municipios y sus comunidades desarrollen sus propias iniciativas relacionadas con las artes y las tradiciones culturales patrimoniales, en un marco de respeto por la diversidad, la pluralidad y los valores de la convivencia.

- **Subregionalización:** Se promueve la participación de las regiones, mediante una convocatoria amplia que permita el acceso en igualdad de condiciones para un mínimo de participantes por territorio.
- **Libertad de expresión:** Se reafirma el principio según el cual, en ningún caso el Estado debe ejercer censura o control sobre los medios, forma y el contenido de las obras artísticas.

DECLARACIÓN DE INTENCIONES DEL EJECUTOR

El Departamento del Valle del Cauca -Secretaría de Cultura y el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca, manifiestan su voluntad de propender por fortalecer los procesos culturales de los municipios y comunidades orientados a la salvaguardia, el fomento de la cultura, las artes y el patrimonio, entendidas como expresiones de su creatividad e identidad colectiva.

Comprometerse con el fomento de la cultura y el libre ejercicio de las artes, a facilitar el acceso de todos los vallecaucanos a la misma y a estimular la salvaguardia, difusión del patrimonio cultural y artístico.

Reconocer que el respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz.

Por tanto, toda medida destinada a proteger y promover la diversidad de las expresiones de la cultura y las artes, debe salvaguardar los derechos humanos y libertades fundamentales como la libertad de expresión, información y comunicación; y en ningún momento deben atentar contra éstos.

5. BENEFICIOS

Los bienes o servicios seleccionados bajo criterios de calidad, de impacto en términos de formación de públicos, en coherencia con las políticas nacionales, departamentales y de sostenibilidad del sector cultural; serán adquiridos con recursos de esta convocatoria, lo cual también fortalecerá el trabajo artístico y cultural de los gestores, creadores, organizaciones y entidades participantes.

6. ÁREAS CONVOCADAS

Para la presente convocatoria se han definido dos áreas culturales en las cuales se podrán enmarcar los proyectos presentados: Artes y Patrimonio Cultural.

6.1. ARTES

En el campo de las artes, podrán participar personas naturales y organizaciones culturales jurídicas sin ánimo de lucro del ámbito público y privado, que presenten proyectos creativos de las artes relacionadas con la formación de públicos. Las subáreas de las artes definidas en la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE PÚBLICOS CULTURALES 2020 son las siguientes:

- **Dibujo, grabado y otras expresiones gráficas.**
- **Pintura.**
- **Escultura.**
- **Cerámica artística.**
- **Propuestas audiovisuales.**
- **Publicaciones para la difusión, crítica y fomento de las artes en el Valle del Cauca.**
- **Novela gráfica.**
- **Ballet, danzas urbanas y contemporáneas.**
- **Teatro.**
- **Artes circenses.**
- **Música y canto.**

Es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Se aclara que, aunque las temáticas y orientación de los proyectos son libres, se otorgará para el presente año 2020 un puntaje adicional a las propuestas que involucren públicos infantiles y adolescentes y comunidades vulnerables, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales, pueblos Rom, o cualquier otro enfoque poblacional o étnico.

6.2. PATRIMONIO CULTURAL

En el Área de Patrimonio Cultural podrán participar este año personas naturales y organizaciones culturales jurídicas sin ánimo de lucro del ámbito público y privado, que presenten proyectos de formación de públicos relacionados con la identidad regional y local, encaminados a recuperar, reafirmar, proteger y transmitir los valores, prácticas, saberes culturales, memorias y patrimonio cultural de nuestros pueblos y etnias en temas relacionados con la historia, tradición

oral, cosmovisiones, medicina tradicional, jardinería doméstica.

El propósito fundamental de la convocatoria es la protección y salvaguardia de este patrimonio, el cual se entiende, de acuerdo a la Convención de la Unesco de 2003, "las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión básicamente a través de la enseñanza formal y no formal, y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos".

Subáreas del patrimonio cultural incluidos en la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE PÚBLICOS CULTURALES 2020

- **Tradición oral local sobre la historia, fundación de pueblos y localidades.**
- **Jardinería doméstica.**
- **Oficios tradicionales (talla en madera, artesanías, tejido, cerámica, cestería).**
- **Fabricación de instrumentos musicales.**
- **Danzas tradicionales.**
- **Representaciones escénicas tradicionales.**
- **Medicina tradicional.**

- **Música tradicional.**
- **Tradiciones culinarias vallecaucanas.**
- **Desfiles y comparsas de las fiestas tradicionales.**
- **Protección del patrimonio documental del departamento.**
- **Publicaciones para la valoración y divulgación de las manifestaciones culturales en el Valle del Cauca.**

Es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- En el caso del patrimonio inmaterial se trata de manifestaciones culturales vivas y vigentes. No se busca con la convocatoria recuperar o recrear tradiciones ya desaparecidas y fuera del contexto social y cultural en el cual se generaron. Esta recuperación o recreación sólo será tenida en cuenta excepcionalmente si es de interés colectivo de los portadores, enriquece sus prácticas culturales, y fortalece la identidad cultural vallecaucana.
- Respecto a la tradición oral local se les dará un valor especial a las iniciativas de recuperación, documentación y resignificación (por ejemplo: para su uso en las escuelas) de las narrativas sobre la historia, fundación de pueblos y localidades.

CONVOCATORIA 2020

DEPARTAMENTAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE NUEVOS PÚBLICOS CULTURALES

- La jardinería doméstica, se refiere al cultivo cotidiano en las viviendas, de plantas con fines ornamentales. No se debe confundir con los llamados arreglos florales o la floristería. Tampoco con la jardinería urbana de parques y avenidas. Se dará una especial consideración a las iniciativas que contribuyan a visibilizar, fomentar y valorar culturalmente esta práctica, como un factor identitario de una región o localidad.
- En la talla de madera se incluye tanto la elaboración de imágenes “de bulto”, como la talla decorativa.
- La fabricación de instrumentos se refiere a aquellos que son propios de la música tradicional de la región y del país (por ejemplo: bandolas, tiples, tamboras, etc.)
- El tejido y el bordado comprenden el uso de técnicas de tejido y puntadas tradicionales, lo mismo que la confección de prendas que constituyen una marca de identidad, como el vestido de las mujeres indígenas Chamí del Río Garrapatas.
- La cestería podrá incluir, además del arte de la cestería, iniciativas para el manejo, cultivo y recuperación de especies, poblaciones y ecosistemas de los cuales se obtiene la materia prima.
- Es muy importante para la Política Cultural del Departamento del Valle del Cauca, mostrar y valorar su diversidad cultural, tema en el cual la danza y la música tradicional pueden jugar un rol importante.
- Las representaciones escénicas tradicionales como las veladas teatrales, las representaciones vivas de las festividades más importantes de nuestras tradiciones y el teatro campesino, son manifestaciones culturales que están desapareciendo. Es nuestro interés que se conozcan, documenten y revitalicen.
- Una de las mayores riquezas culturales del Departamento del Valle del Cauca es su cocina. Por lo cual la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE PÚBLICOS CULTURALES 2020, llama la atención sobre la importancia de conocer, valorar y fomentar las tradiciones culinarias vallecaucanas. Se refiere este campo a la cocina cotidiana, la que preparan y consumen los vallecaucanos en sus casas en épocas especiales y en las festividades.
- En el caso de proyectos para la protección del patrimonio documental se le dará un valor especial a aquellas que promuevan su acceso y circulación.

- Se aclara que, aunque las temáticas y orientación de los proyectos son libres, tendrá como criterio de priorización las propuestas que involucren los públicos infantiles y/o adolescentes, comunidades vulnerables, víctimas, con enfoque de género, población en situación de discapacidad, comunidades: LGTBI, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales, pueblos Rom, o cualquier otro enfoque poblacional o étnico.

7. FINANCIACIÓN

En la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE PÚBLICOS CULTURALES 2020, las personas naturales y organizaciones jurídicas sin ánimo de lucro público y privado sólo podrán presentar un (1) proyecto de formación de públicos, en una de las dos áreas convocadas. Es decir, solo se aceptará por cada persona natural, organización o institución un solo (1) proyecto ya sea para el área de las artes o para el área del patrimonio cultural. Quienes presenten propuestas como persona natural y al mismo tiempo en nombre de una organización (siendo este mismo proponente el representante legal) hará que se rechacen las dos propuestas. El monto máximo al que podrán acceder los proponentes de acuerdo al puntaje que obtengan es de \$15.000.000.

- No se financiará más de una (1) propuesta presentada en cualquiera de las dos (2) áreas definidas en la presente convocatoria.

- No se financiarán recursos para gastos administrativos (servicios públicos, sueldos y/o salarios ni prestaciones sociales, del personal de planta) u operativos, como obras de infraestructura, compra de equipos de sistemas, cámara de video, arrendamientos y servicios públicos Esta clase de gastos deberán ser asumidas por el proponente.

8. QUÉ NO FINANCIA ESTA CONVOCATORIA

- Los recursos aportados por el Departamento deberán ser invertidos en las actividades propias de la formación de públicos del desarrollo del objeto del proyecto cultural.
- No se financiarán proyectos de celebraciones de fiestas patronales, aniversarios, ferias, reinados, semanas culturales.
- Proyectos presentados en el área de Patrimonio cultural por restaurantes, ya que la convocatoria está orientada a gestores, creadores, instituciones u organizaciones jurídicas sin ánimo de lucro que promuevan la cocina tradicional en el Valle del Cauca.
- Proyectos que no incorporen actividades ajustadas al concepto de formación de públicos contenidos en el capítulo 2 de esta convocatoria.

9. CRONOGRAMA GENERAL

ETAPA DEL PROCESO	FECHA	LUGAR	HORA
Apertura de la convocatoria mediante publicación en la página web del Departamento del Valle del Cauca y medios de comunicación	02 de marzo de 2020	Santiago de Cali, Salón Gobernadores Mezanine.	09:30 a.m.
Socialización de la convocatoria	10 de marzo de 2020	Santiago de Cali, Salón Gobernadores Mezanine.	02:00 pm
	11 de marzo de 2020	Socialización Norte: municipio de Cartago: Auditorio Pedro Morales Pino.	10:00 am
	12 de marzo de 2020	Socialización Centro: municipio de Buga, teatro municipal.	10:00 a.m.
Socialización de la convocatoria	13 de marzo de 2020	Socialización Sur: municipio de Palmira, Teatro Materón.	8:00 a.m.
	17 de marzo de 2020.	Socialización Pacífico: municipio de Buenaventura, Escuela Taller.	10:00 am
Taller de Formulación de proyectos culturales	18 de marzo de 2020	Santiago de Cali, Salón Gobernadores Mezanine.	09:00 a.m.
Fecha de cierre y recepción de propuestas	13 de abril de 2020		05:00 p. m.
Verificación de cumplimiento de los requisitos y causales de rechazo	16 al 22 abril de 2020		
Publicación de Proyectos habilitados para evaluación de Jurados	24 de abril de 2020		05:00 p. m.

Publicación de Proyectos habilitados para evaluación de Jurados	24 de abril de 2020	05:00 p.m.
Envío de proyectos para evaluación de Jurados	27 de abril de 2020	
Evaluación de propuestas por los jurados	28 de abril al 20 de mayo 2020	
Deliberación de jurados	22 de mayo de 2020	
Publicación de los ganadores a través de la página web www.valledelcauca.gov.co/cultura	26 de mayo de 2020	05:00p.m.
Encuentro de ganadores	1 de junio de 2020	
Fecha límite para cronograma de actividades	2 de junio al 14 de agosto de 2020	
Devolución de propuestas no seleccionadas en las instalaciones de la Secretaría de Cultura. El concursante deberá presentarse con copia del documento de identidad o enviar a un tercero con una autorización acompañada de una fotocopia de su documento de identidad	Del 16 al 19 de junio de 2020	

10. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN.

10.1. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

- En la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE PÚBLICOS CULTURALES 2020, podrán participar: Personas naturales que acrediten su condición de gestor o creador cultural con experiencia en procesos artísticos y culturales, con reconocimiento por parte de la comunidad objeto del proyecto.
- Pueden participar personas naturales, consejos comunitarios, organizaciones culturales jurídicas sin ánimo de lucro con presencia en los territorios de las comunidades afro, negras, raizales o Rom, que desarrollen procesos de preservación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial de dichas comunidades; y que por medio de su proyecto promuevan procesos de formación de públicos.
- Las instituciones y organizaciones culturales jurídicas sin ánimo de lucro del ámbito público y privado con domicilio en el Departamento del Valle del Cauca, que puedan acreditar su reconocida idoneidad a partir de los siguientes requisitos:
 1. Correspondencia de la propuesta con las áreas y lineamientos definidos en la presente convocatoria.
 2. La organización proponente tiene un equipo humano, técnico y administrativo que permita el desarrollo del objeto del proyecto.
 3. Demostrar experiencia, anexando mínimo dos (2) certificaciones de entidades de reconocida idoneidad relacionadas con la formación de públicos. Las cartas deben estar impresas en papel membretado, debidamente firmadas, donde se incluya:
 - **Razón social y NIT.**
 - **Dirección de correspondencia.**
 - **Datos de contacto, como teléfono y correo electrónico.**
 - **Nombre de la organización o entidad a la que se le expide la certificación y su respectivo NIT.**
 - **Nombre de la actividad cultural o proyecto ejecutado de manera idónea.**

4. Que la organización proponente cuenta con la estructura organizacional necesaria para desarrollar el objeto del proyecto. Anexar organigrama de funciones necesarias para el desarrollo de las actividades descritas.
5. La organización cuenta con buena reputación frente a los grupos de interés y frente a las entidades con las que haya suscrito convenios similares. Para ello se evaluará:
 - Trabajo con la comunidad beneficiaria del proyecto.
 - Antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores (de la organización y del representante legal).
6. Se justifique la capacidad organizacional o razones financieras que permitan establecer los recursos de cofinanciación de las entidades proponentes.

10.2 QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Instituciones y organizaciones culturales con ánimo de lucro.
- Personas naturales u organizaciones culturales jurídicas, que no acrediten su trayectoria o experiencia.
- Personas naturales que hagan parte de organizaciones culturales jurídicas proponentes a la presente convocatoria.
- Personas naturales u organizaciones culturales jurídicas que no estén radicadas en el Departamento del Valle del Cauca.
- Personas naturales u organizaciones culturales jurídicas apoyadas durante el presente año con recursos económicos por parte de la Secretaría Departamental de Cultura del Valle.
- Personas naturales u organizaciones culturales jurídicas que tengan algún vínculo contractual con las dependencias del Departamento del Valle del Cauca, el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y Artes del Valle del Cauca, la Secretaría de Cultura del Municipio de Cali o el Ministerio de Cultura.
- Personas naturales vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con la Secretaría de Cultura y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con estas personas.

CONVOCATORIA 2020

DEPARTAMENTAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO
DE NUEVOS PÚBLICOS CULTURALES

11. PROCESO DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE PÚBLICOS CULTURALES 2020

- Organizaciones culturales jurídicas, de las que hagan parte personas vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con la Secretaria de Cultura y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos o padres adoptivos) con estas personas, en el último año calendario.
- Personas naturales u organizaciones culturales jurídicas que hayan incurrido en incumplimiento de contratos anteriores con la Secretaría de Cultura del Valle del Cauca, el Ministerio de Cultura o el Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y Artes del Valle del Cauca.
- Personas naturales y organizaciones que se encarguen de las labores de evaluación, de los proyectos presentados. Fecha de apertura 02 de marzo de 2020.
- **Fecha de cierre y recepción de proyectos 13 de abril de 2020.**
- **Talleres de socialización Convocatoria del 09 al 13 de marzo de 2020**
- **Publicación de propuestas habilitadas para evaluación de jurados 24 de abril de 2020.**
- **Publicación de proyectos ganadores 26 de mayo de 2020.**
- **Ejecución de proyectos del 02 de junio al 14 de agosto de 2020.**

11.1 CÓMO PRESENTAR EL PROYECTO

Cada proyecto deberá presentarse en un solo paquete que debe contener la siguiente información:

- Proyecto en original y dos (2) copias, cada uno de ellos debidamente legajadas con gancho plástico, foliado y encarpetaado, en cada uno debe incluir los documentos legales y administrativos exigidos por la convocatoria.

- 3 CDs, DVDs o memoria USB que contengan un video de máximo 3 minutos donde ilustre la forma como realiza la formación de públicos que planea implementar en el proyecto.

El paquete debe ser marcado así:

**LA CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE
NUEVOS PÚBLICOS CULTURALES 2020**

Secretaría de Cultura del Valle del Cauca
Gobernación del Valle del Cauca, Palacio San Francisco piso 2 Santiago de Cali, Valle del Cauca
Teléfono: 6200000 ext. 2400 2499

Remite:

Nombre del proponente: Dirección:

Correo electrónico: Teléfono:

TENER EN CUENTA:

- El proyecto debe enviarse por correo certificado o entregarse personalmente en la central de correspondencia ubicada en el primer piso de la Gobernación del Valle del Cauca.
- Los proyectos que lleguen con posterioridad a la fecha de cierre deberán tener matasellos de correo certificado con fecha igual o anterior a la del cierre de la convocatoria.
- En ningún caso se recibirán proyectos entregados a través de otro medio diferente a los indicados.
- Los documentos del proyecto deben presentarse en el orden definido en el listado de requisitos.
- Formularios debidamente diligenciados y firmados por los creadores, gestores proponentes o por el representante legal de la entidad proponente.
- El formulario de registro debe contener: título, antecedentes y justificación, objetivo general y específicos, metodología propuesta, participación de la comunidad, población beneficiaria, resultados

o productos, cronograma de actividades, presupuesto.

- Anexar certificación de aportes de cofinanciación de terceros en caso que aplique.
- Anexar certificación de experiencia en la ejecución de proyectos culturales, tanto si el participante es personal natural u organización pública o privada.

11.2. FECHA DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Teniendo en cuenta el trámite que se debe surtir para la firma del Convenio con el Fondo Mixto de la Cultura del Valle del Cauca, organización que opera la Convocatoria Departamental de Estímulos a proyectos artísticos y culturales, la ejecución de los proyectos DEBE SER ENTRE 02 de junio al 14 de agosto de 2020.

11.3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA SOPORTE DEL PROYECTO

De acuerdo al ámbito de la organización proponente o persona natural, recuerde revisar los documentos exigidos como requisito para participar a la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE PÚBLICOS CULTURALES 2020.

Se aclara que todos los documentos exigidos en el presente instructivo son de carácter no subsanable, es decir que se deben presentar los anexos y sus copias al tiempo que los formularios de registro, la falta de uno de ellos será causal de rechazo del proyecto presentado.

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL VALLE DEL CAUCA
LISTADO DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA ORGANIZACIONES CULTURALES SIN
ÁNIMO DE LUCRO DEL ÁMBITO PÚBLICO

No.	Descripción de documentos requisitos
1	Formulario de inscripción del proyecto (Ver Anexo 1.)
2	Formulario de registro del proyecto (Ver Anexo 4.)
3	<p>Dos (2) certificaciones de entidades de reconocida idoneidad, donde se especifique la trayectoria y experiencia de la entidad proponente en la ejecución de proyectos culturales de formación de públicos. Las cartas deben estar impresas en papel membretado, debidamente firmadas, donde se incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Razón social y NIT. •Dirección de correspondencia. •Datos de contacto como teléfono y correo electrónico. •Nombre de la organización o entidad a la que se le expide la certificación y su respectivo NIT. •Nombre de la actividad cultural o proyecto desarrollado por la entidad proponente. •Fecha de realización del proyecto o proceso no superior a cinco (5) años. <p>Certificación firmada por el representante legal de la entidad proponente donde conste bajo la gravedad de juramento lo siguiente:</p> <p>a. Que la entidad cuenta con una estructura organizacional, de administración y control que le permiten ejecutar el proyecto presentado de manera idónea y responsable.</p> <p>b. Que los estados financieros de la organización se encuentran auditados por un contador público o revisor fiscal, y disponibles para su consulta. Anexar constancia o soporte firmado por el contador público o revisor fiscal si aplica, de haber revisado los estados financieros de la institución con fecha de corte a 31 de diciembre del año anterior.</p>
4	
5	Fotocopia del RUT de la entidad y de su representante legal debidamente actualizado de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-.
6	Fotocopia del documento de identificación del representante legal (cédula).
7	Fotocopia del acta de posesión del representante legal.
8	Certificación de la entidad bancaria donde se especifique el número de cuenta a nombre de la organización proponente.
9	Hoja de vida institucional.
10	Certificado de antecedentes disciplinarios de la organización y de su representante legal.
11	Certificado de paz y salvo de la contraloría de la organización y de su representante legal.
12	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal (Policía).
13	Certificado de medidas correctivas.
14	Video de máximo tres (3) minutos, en formato sencillo, puede ser grabado con su celular, donde exponga la propuesta de formación de públicos (Anexarlo en tres unidades de USB, CD o DVD).

**TABLA B. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
 PARA ORGANIZACIONES CULTURALES SIN ÁNIMO
 LUCRO DEL ÁMBITO PRIVADO**

CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE PÚBLICOS CULTURALES 2020 SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL VALLE DEL CAUCA LISTADO DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA ORGANIZACIONES CULTURALES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL ÁMBITO PRIVADO	
No.	Descripción de documentos requisitos
1	Formulario de inscripción del proyecto (Ver Anexo 1.)
2	Formulario de registro del proyecto (Ver Anexo 4.) Dos (2) certificaciones de entidades de reconocida idoneidad, donde se especifique la trayectoria y experiencia de la organización proponente en la ejecución de proyectos culturales de formación de públicos. Las cartas deben estar impresas en papel membretado, debidamente firmadas, donde se incluya: •Razón social y NIT. •Dirección de correspondencia. •Datos de contacto como teléfono y correo electrónico. •Nombre de la organización o entidad a la que se le expide la certificación y su respectivo NIT. •Nombre de la actividad cultural o proyecto desarrollado por la entidad proponente. •Fecha de realización del proyecto o proceso no superior a cinco (5) años.
3	Certificación firmada por el representante legal de la organización proponente donde conste bajo la gravedad de juramento lo siguiente: a. Que la entidad sin ánimo de lucro cuenta con una estructura organizacional, de administración y control que le permiten ejecutar el proyecto presentado de manera idónea y responsable. b. Que los estados financieros de la organización se encuentran auditados por un contador público o revisor fiscal y disponible para su consulta. Anexar constancia o soporte firmado por el contador público o revisor fiscal si aplica, de la revisión realizada a los estados financieros de la organización con fecha de corte a 31 de diciembre del año anterior.
4	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al momento de entrega del proyecto.
5	Fotocopia del Rut de la entidad y de su representante legal debidamente actualizado de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-.
6	Fotocopia del documento de identificación del representante legal (cédula).
7	Fotocopia del documento de identificación del representante legal (cédula).
8	Hoja de vida institucional.
9	Certificación de la entidad bancaria donde se especifique el Número de cuenta a nombre de la organización proponente.
10	Certificado de antecedentes disciplinarios de la organización y de su representante legal.
11	Certificado paz y salvo de la Contraloría de la organización y de su representante legal.
12	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal (Policía).
13	Certificado de medidas correctivas.
14	Vídeo de máximo tres (3) minutos, en formato sencillo, puede ser grabado con su celular, donde exponga la propuesta de formación de públicos (Anexarlo en tres unidades de CD, DVD o USB).

TABLA C. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS

CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE PÚBLICOS CULTURALES 2020	
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL VALLE DEL CAUCA	
LISTADO DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS	
No.	Descripción de documentos requisitos
1	Formulario de inscripción del proyecto (ver Anexo 2.)
2	Formulario de registro del proyecto (Ver Anexo 4.)
3	<p>Dos (2) certificaciones de entidades de reconocida idoneidad, donde se especifique la trayectoria y experiencia de la organización proponente en la ejecución de proyectos de formación de públicos.</p> <p>Las cartas deben estar impresas en papel membretado, debidamente firmadas, donde se incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Razón social y NIT. •Dirección de correspondencia. •Datos de contacto como teléfono y correo electrónico. •Nombre de la organización o entidad a la que se le expide la certificación y su respectivo NIT. •Nombre de la actividad cultural o proyecto desarrollado por la entidad proponente. •Fecha de realización del proyecto o proceso no superior a cinco (5) años.
4	<p>Certificación firmada por el representante legal de la organización proponente donde conste bajo la gravedad de juramento lo siguiente:</p> <p>a. Que la entidad sin ánimo de lucro cuenta con una estructura organizacional, de administración y control que le permiten ejecutar el proyecto presentado de manera idónea y responsable.</p> <p>b. Que los estados financieros de la organización se encuentran auditados por un contador público o revisor fiscal, y disponibles para su consulta. Anexar constancia o soporte firmado por el contador público o revisor fiscal si aplica, de la revisión realizada a los estados financieros de la organización con fecha de corte a 31 de diciembre del año anterior.</p>
5	Documento de registro, certificación de existencia y representación legal del consejo comunitario de los territorios colectivos de comunidades negras, expedido por el Ministerio del Interior <i>(fecha de expedición no mayor a un mes antes de la presentación del proyecto)</i> .
6	Fotocopia del RUT de la entidad y de su representante legal debidamente actualizado de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-.
7	Fotocopia del documento de identificación del representante legal (cédula).
8	Hoja de vida institucional.
9	Certificación de la entidad bancaria donde se especifique el número de cuenta a nombre de la organización proponente.
10	Certificado de antecedentes disciplinarios de la organización y de su representante legal.
11	Certificado paz y salvo de la Contraloría de la organización y de su representante legal.
12	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal (Policía).
13	Certificado de medidas correctivas.
14	Video de máximo tres (3) minutos, en formato sencillo, puede ser grabado con su celular, donde exponga la propuesta de formación de públicos (Anexarlo en tres unidades de CD, DVD o USB).



ARTES

PROYECTO
Fortalecimiento al Sector
ARTÍSTICO Y CULTURAL
del Departamento del Valle del Cauca





**PATRIMONIO
CULTURALE**

MI
AL



**TABLA D. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CABILDOS
 Y RESGUARDOS INDÍGENAS**

CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE PÚBLICOS CULTURALES 2020	
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL VALLE DEL CAUCA	
LISTADO DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA CABILDOS Y RESGUARDOS INDÍGENAS	
No.	Descripción de documentos requisitos
1	Formulario de inscripción del proyecto (ver Anexo 2.)
2	Formulario de registro del proyecto (Ver Anexo 4.)
3	Documento de registro, certificación de existencia y representación legal del Cabildo o Resguardo Indígena, expedido por el Ministerio del Interior (<i>fecha de expedición no mayor a un mes antes de la presentación del proyecto</i>).
4	Fotocopia del RUT de la entidad y de su representante legal debidamente actualizado de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-.
5	Fotocopia del documento de identificación del representante legal (cédula).
6	Hoja de vida institucional.
7	Certificación de la entidad bancaria donde se especifique el número de cuenta a nombre de la organización proponente.
8	Certificado de antecedentes disciplinarios de la organización y de su representante legal.
9	Certificado paz y salvo de la Contraloría de la organización y de su representante legal.
10	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal (Policía).
11	Certificado de medidas correctivas.
12	Video de máximo tres (3) minutos, en formato sencillo, puede ser grabado con su celular, donde exponga la propuesta de formación de públicos (Anexarlo en tres unidades de CD, DVD o USB).

TABLA E. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PERSONAS NATURALES

CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE PÚBLICOS CULTURALES 2020	
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL VALLE DEL CAUCA	
LISTADO DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PERSONAS NATURALES	
No.	Descripción de documentos requisitos
1	Formulario de inscripción del proyecto (Ver Anexo 3.)
2	Formulario de registro del proyecto (Ver Anexo 4.)
	Dos (2) certificaciones de entidades de reconocida idoneidad, donde se especifique la trayectoria, experiencia del gestor o creador cultural proponente en la ejecución de proyectos culturales de formación de públicos. Las cartas deben estar impresas en papel membretado, debidamente firmadas, donde se incluya: •Razón social y NIT. •Dirección de correspondencia. •Datos de contacto como teléfono y correo electrónico. •Nombre de la organización o entidad a la que se le expide la certificación y su respectivo NIT. •Nombre de la actividad cultural o proyecto desarrollado por la entidad proponente. •Fecha de realización del proyecto o proceso no superior a cinco (5) años. En caso de no contar con las certificaciones debe presentar copia de material audiovisual, reseñas, afiches, catálogos, recortes o avisos de prensa, programas de mano de participación en actividades artísticas o culturales, recitales, conciertos, obras de teatro, películas, u otros no superior a cinco años.
3	
4	Fotocopia del documento de identificación del gestor o creador cultural proponente.
5	Fotocopia del Rut debidamente actualizado de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-.
6	Hoja de vida que dé cuenta de la trayectoria y experiencia del gestor o creador cultural proponente.
7	Certificación de la entidad bancaria donde se especifique el número de cuenta a nombre del gestor o creador cultural proponente.
8	Certificado de antecedentes disciplinarios del gestor o creador cultural proponente.
9	Certificado paz y salvo de la Contraloría del gestor o creador cultural proponente.
10	Certificado de antecedentes judiciales del gestor o creador cultural proponente (Policía).
11	Certificado de medidas correctivas
12	Video de máximo tres (3) minutos, en formato sencillo, puede ser grabado con su celular, donde exponga la propuesta de formación de públicos (Anexarlo en tres unidades de CD, DVD o USB).

NOTA: Revisar cuidadosamente que todos los documentos exigidos por la convocatoria, efectivamente se anexen al proyecto y se encuentren actualizados. El no cumplimiento de esta exigencia es causal de rechazo, independientemente del valor y contenido de la propuesta. Recuerde diligenciar de manera completa el formato con el contenido de la propuesta y firmar.

12. INTERPRETACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE PÚBLICOS CULTURALES 2020

Con la presentación del proyecto, la organización proponente manifiesta que estudió el presente documento en su totalidad, que verificó los requisitos y condiciones estipulados y que formuló su proyecto de manera libre, seria, precisa, coherente y que acepta con su participación las reglas establecidas en la convocatoria.

En consecuencia, el Departamento del Valle del Cauca, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en los que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su proyecto.

13. RECOMENDACIONES GENERALES

Para efectos de lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus proyectos, tengan en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Verificar que no se encuentren inmersos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición constitucional o legal para contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido de la presente convocatoria y de las normas que regulan el proceso contractual.
3. Analizar integralmente el contenido de la presente convocatoria a fin de realizar los ajustes y precisiones a su proyecto, de acuerdo con los requisitos establecidos.
4. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben anexar con los proyectos.
5. Verificar que los documentos solicitados como anexos contengan la información completa con la

que se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos para este ítem dentro de la presente convocatoria.

6. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la presente convocatoria.
7. Suministrar toda la información requerida y en el orden solicitado.
8. Diligenciar en su totalidad el formulario de participación y refrendarlo con la firma.
9. Diligenciar los anexos que hacen parte de la convocatoria.
10. Presentar el proyecto en original y dos copias. El proyecto debe tener una tabla de contenido, se debe presentar foliado y legajado.
11. **¡Atención! todos los documentos deben presentarse con los proyectos Los documentos requeridos** en este instructivo como soporte del proyecto, son “no subsanables” y no adjuntarlos al proyecto en el momento de su entrega se constituye en causal de rechazo.

12. Asistir a los talleres de socialización de la convocatoria para la presentación de los proyectos en el lugar, fecha y hora establecida en el cronograma.

13. Enfocar su propuesta de forma clara y precisa a la formación de públicos.

14. No esperar al último día para presentar su proyecto.

14. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

14.1. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Una vez cerrada la convocatoria, un equipo verificará que el proyecto cumpla con las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, el proyecto no será evaluado y se dará por terminada su participación en el proceso. Se levantará un acta del proceso, elaborando un listado de los concursantes habilitados y de los inhabilitados.

Etapa 1. Evaluación de forma.

Se verificará cuáles proyectos cumplen con los requisitos generales de participación para efectos de determinar si existe alguna causal de rechazo.

CONVOCATORIA 2020

DEPARTAMENTAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO
DE NUEVOS PÚBLICOS CULTURALES

El equipo conformado para realizar la verificación de los documentos exigidos por la convocatoria diligenciará un formato en el que dejará consignado el requisito o los requisitos faltantes, causales del rechazo.

Etapa 2. Evaluación de orden y contenido

Se verificará cuales proyectos reúnen la totalidad de requisitos de orden y contenido, que serán enviados a los jurados para su evaluación, los demás quedarán automáticamente rechazados.

Esta información se publicará en la página web www.valledelcauca.gov.co/cultura de acuerdo con el cronograma general de la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE PÚBLICOS CULTURALES 2020

14.2. DEL JURADO

La Secretaría Departamental de Cultura del Valle del Cauca seleccionará jurados expertos, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de los proyectos recibidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área. Para cada área se conformará una terna de jurados.

Obligaciones de los jurados:

- Leer detenidamente los requisitos, categorías, áreas y demás especificaciones de participación de la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE PÚBLICOS CULTURALES 2020, los cuales serán entregados por la Secretaría de Cultura.
- Leer y evaluar antes del 26 de mayo, fecha propuesta de publicación de los resultados, los proyectos presentados, teniendo en cuenta los requisitos y criterios de evaluación establecidos para la presente convocatoria de formación de públicos.
- Observar en total imparcialidad, objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Renunciar a ser jurado si participa en la convocatoria como evaluador, bien sea a título personal o como integrante de una persona jurídica.
- Declararse impedido mínimo cinco (5) días hábiles antes de la evaluación de los proyectos de familiares y amigos, o de aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo.

- No debe hacer uso de la información a la que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar y firmar una ficha de evaluación por cada obra o proyecto recibido, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimente al participante. Las fichas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas a más tardar el día 26 de mayo de 2020 fecha propuesta de publicación de los resultados, los proyectos presentados.
- Participar en la deliberación, en la fecha, hora y lugar indicados por la Secretaria de Cultura del Valle del Cauca.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores.
- El jurado deberá devolver a la Secretaría Departamental de Cultura todos los proyectos remitidos para evaluación el día 26 de mayo de 2020, fecha propuesta de publicación de los resultados, los proyectos presentados, con el propósito de realizar la respectiva entrega a los participantes que lo soliciten.
- Atender cualquier requerimiento realizado por la Secretaría sobre el proceso de evaluación, y presentar por escrito las aclaraciones que le sean solicitadas, en caso de presentarse reclamos por terceros, organismos de control o participantes.
- Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Deliberación y fallo

Cada jurado, tras leer y evaluar las obras o los proyectos que se le han asignado, seleccionará los que a su juicio considere presentar a la deliberación para discusión con sus pares evaluadores. Entre las obras o proyectos presentados a deliberación se designarán los ganadores.

- Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales.
- El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta.
- En todos los casos, el fallo es inapelable y será acogido por la Secretaría de Cultura, mediante acto administrativo, contra el cual no procede recurso por vía gubernativa.

CONVOCATORIA 2020

DEPARTAMENTAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO
DE NUEVOS PÚBLICOS CULTURALES

14.3 VERIFICACIÓN DEL ORDEN Y CONTENIDOS BÁSICOS DEL PROYECTO

Una vez revisado los requisitos generales de participación, se procederá a verificar el orden, contenido y pertinencia, de los proyectos, de la siguiente manera:

1. Se verificará que la formulación del proyecto esté completa. Que contenga: título, antecedentes y justificación, objetivo general y específicos, metodología propuesta, participación de la comunidad, población beneficiaria, resultados o productos, cronograma de actividades y presupuesto.
2. La solicitud no debe superar el monto máximo establecido por la convocatoria.
3. Los recursos solicitados a la convocatoria no deben destinarse para cubrir gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos y/o salarios ni prestaciones sociales, del personal de planta), obra básica, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias,

diccionarios u otros).

4. La propuesta no debe destinarse para fines propagandísticos de naturaleza confesional o política.

Los proyectos que no cumplan con los requisitos generales de participación, serán devueltos en la fecha establecida en el cronograma general de la convocatoria.

El equipo conformado para realizar la verificación de los documentos exigidos por la convocatoria, diligenciará un formato en el que dejará consignado los requisitos causales del rechazo.

Solo aquellos proyectos que cumplan con los requisitos generales de participación, serán enviados al jurado calificador para su evaluación, los demás quedaran automáticamente rechazados.

Esta información se publicará en la página web **www.valledelcauca.gov.co/cultura**, en la fecha establecida en el cronograma general de la convocatoria.

El jurado estará integrado por un grupo de expertos en cada una de las áreas convocadas, quienes tendrán a su cargo evaluar y viabilizar cada uno de los proyectos,

aplicando los criterios establecidos por la convocatoria. Del proceso de evaluación se dejará constancia mediante acta debidamente firmada. El fallo de los jurados es inapelable.

14.4. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas pueden ser rechazadas en los siguientes casos:

1. El proponente no firmó el formulario de inscripción. (Anexo formulario de inscripción según proponente).
2. No se adjunte el formulario de registro del proyecto (Anexo 4).
3. No se anexen las certificaciones sobre la trayectoria y experiencia del gestor, creador cultural o de la organización proponente en formación de públicos.
4. Si el gestor, creador cultural o la organización proponente presentan más de una (1) propuesta; en cualquiera de las dos áreas definidas en el presente instructivo, en tal caso todas serán rechazadas.
5. Propuestas presentadas por personas naturales u organizaciones culturales jurídicas, a las que se les haya otorgado apoyo económico para la realización de sus proyectos, durante el presente año, por parte de la Secretaría Departamental de Cultura del Valle del Cauca.
6. Si la persona natural u organización cultural jurídica proponente no está radicada en el Departamento del Valle del Cauca.
7. Si la propuesta se presenta por fuera de la fecha y hora límite establecida por la convocatoria para su radicación.
8. Si la documentación y requisitos exigidos están incompletos o no se encuentren actualizados. (Recuerde diligenciar en su totalidad el formulario de inscripción con firma en original del representante legal).
9. Si el proyecto tiene contenidos racistas, discriminatorios y contrarios a los derechos

CONVOCATORIA 2020

DEPARTAMENTAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO
DE NUEVOS PÚBLICOS CULTURALES

humanos y a los principios de esta convocatoria.

10. Formulación incompleta del proyecto (ejemplo: no presenta presupuesto o cronograma).
11. La solicitud supera el monto máximo establecido por la convocatoria.
12. La propuesta tenga fines propagandísticos de naturaleza confesional o política.
13. La persona natural, entidad proponente o su representante legal estén inmersos dentro de las inhabilidades establecidas en la presente convocatoria.
14. Si la propuesta ha sido presentada por un menor de edad o por un extranjero.
15. Si el proyecto presentado no corresponde al objeto del área específica en la que participa
16. Si a la propuesta y sus copias, no se anexan los certificados, documentos o videos requeridos para cada tipo de proponente.
17. Si el RUT de la entidad proponente está desactualizado, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-.
18. Cuando se compruebe que un mismo proyecto se ha presentado por dos o más entidades proponentes o su representante legal.
19. Proyectos que no incorporen actividades ajustadas al concepto de formación de públicos contenidos en el capítulo 2 de esta convocatoria.

NOTA: Para una mejor identificación del proyecto se sugiere numerar las páginas.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

El jurado aplicará los siguientes criterios de evaluación para los proyectos de formación de públicos:

CRITERIOS PARA PROYECTOS PRESENTADOS AL ÁREA DE ARTES	PUNTAJE MÁXIMO
Creatividad Se refiere a la originalidad en el tema, la inventiva e innovación en el uso de los recursos artísticos; al significado y fuerza expresiva de la propuesta.	20
Integralidad y coherencia Propuesta que debe responder a una visión integral en la cual las acciones son coherentes con los fines del proyecto, pudiéndose ejecutar en el tiempo previsto.	15
Proyección social La propuesta recrea valores del medio natural, social y cultural del departamento o contribuye a la reflexión sobre la vida, valores, problemas de la región y las comunidades locales.	15
Apropiación social El proyecto prevé acciones orientadas a la difusión, circulación, emprendimiento y apropiación social de los resultados, en especial, en el ámbito de la educación formal y no formal.	10
Componente intercultural El proyecto genera impacto y participación de comunidades vulnerables y público infantil y adolescente.	10
Componente de formación de públicos La propuesta promueve la formación de públicos en general, priorizando aquellos proyectos que impacten a los públicos infantil y juvenil. El proponente debe evidenciar que los beneficiarios ampliaran sus conocimientos y sus posibilidades de aprendizaje e interacción con el arte y la cultura. Propiciando actitudes, sensibilidades, disposiciones, creencias y prácticas relativas a la posibilidad y capacidad de disfrute de las diversas expresiones artísticas.	30

CONVOCATORIA
 DEPARTAMENTAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO
 DE NUEVOS PÚBLICOS CULTURALES **2020**

CRITERIOS PARA PROYECTOS PRESENTADOS EN EL ÁREA DEL PATRIMONIO CULTURAL	PUNTAJE MÁXIMO
<p>Relevancia Se refiere a la importancia que tiene la manifestación cultural objeto del proyecto como expresión viva y actual de la identidad de la región, el municipio o la localidad.</p>	20
<p>Salvaguardia Contribuye a la salvaguardia de la manifestación cultural objeto del proyecto, es decir, a su vigencia, integridad y transmisión intergeneracional.</p>	20
<p>Apropiación y proyección social El proyecto fortalece la capacidad local de gestión sobre su patrimonio cultural y prevé acciones orientadas a la difusión, circulación, emprendimiento y apropiación social de los productos del proyecto, en especial, en el ámbito de la educación formal y no formal.</p>	20
<p>Componente intercultural El proyecto tiene impacto y participación de comunidades vulnerables y público infantil y adolescente.</p>	10
<p>Componente de formación de públicos La propuesta promueve la formación de públicos en general, priorizando aquellos proyectos que impacten a los públicos infantil y juvenil. El proponente debe evidenciar que los beneficiarios ampliaran sus conocimientos y sus posibilidades de aprendizaje e interacción con el arte y la cultura. Propiciando actitudes, sensibilidades, disposiciones, creencias y prácticas relativas a la posibilidad y capacidad de disfrute de las diversas expresiones artísticas.</p>	30

16. PROCESO DE SELECCIÓN.

Una vez surtida la etapa de evaluación, los proyectos que han sido viabilizados por el jurado, pasan a ser financiados con los recursos disponibles en la bolsa de la convocatoria asignada para cada una de las áreas, esta distribución quedará consignada en acta, que será publicada en la página web de la Gobernación para su trámite de contratación y financiación.

17. CONTRATACIÓN.

A partir de la publicación de los resultados de la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE PÚBLICOS CULTURALES 2020, la Secretaría de Cultura enviará los proyectos seleccionados, al Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca, entidad encargada de la ejecución de los recursos, para el inicio del proceso de contratación y desembolso de los recursos asignados para el desarrollo de cada proyecto.

Para llevar un adecuado control, los recursos se entregarán como mínimo en dos desembolsos, previa presentación del informe final técnico y financiero, con sus correspondientes soportes de ejecución y visto bueno del supervisor del proyecto.

18. OBLIGACIONES DE LOS GANADORES

1. Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos y aprobados.
2. Incluir en todas las piezas de promoción del proyecto (impresas y digitales), los logos del Departamento del Valle del Cauca y de la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE PÚBLICOS CULTURALES 2020, los cuales serán enviados por correo electrónico a los proponentes ganadores de los estímulos de la presente convocatoria.
3. Remitir a la Secretaría de Cultura para aprobación, todas las piezas de comunicación, impresas y digitales adelantadas por las organizaciones beneficiarias en la ejecución del proyecto cofinanciado, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Departamento del Valle del Cauca.
4. Todos los proyectos ganadores deberán otorgar los créditos al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Cultura, en todas las actividades de promoción, realización y divulgación del proyecto

CONVOCATORIA 2020

DEPARTAMENTAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO
DE NUEVOS PÚBLICOS CULTURALES

- ganador, para lo cual deberá elaborar un pendón en banner impreso en sistema digital de 1,70 x 2.00, con los logos del Departamento del Valle y el texto "PROYECTO FINANCIADO POR LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" el cual deberá ser exhibido en las actividades programadas en el proyecto.
5. Contar con recursos propios para iniciar el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria, teniendo en cuenta que el primer pago tarda cerca de treinta (30) días, una vez entregado a conformidad los documentos para tal fin.
 6. Destinar el ciento por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución del proyecto, entregando los soportes legales como facturas, seguridad social, contratos, entre otros.
 7. Informar a la Secretaría de Cultura y al Fondo Mixto, la fecha de inicio y sitios en que se realizarán las actividades de talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras, según la naturaleza del proyecto, para que hagan parte de la agenda cultural del Departamento.
 8. Enviar un informe de avance y un informe final consolidado de la ejecución del proyecto, que deberá ser remitido al operador y a la Secretaría Departamental de Cultura, una vez finalizado el proyecto, como prerequisite para el último pago.
 9. Remitir junto con el informe final las evidencias del cumplimiento de metas, actividades desarrolladas, cronograma, logros obtenidos, artistas que participaron, población beneficiada, registros fotográficos, las cuales deben ser enviadas pegadas en hojas en blanco, indicando en la parte inferior de las mismas el lugar, la fecha y la actividad que se adelantó, registros de asistencia, reporte de gastos y demás soportes que demuestren el cumplimiento total de los objetivos del proyecto presentado, de acuerdo con las actividades y el cronograma.
 10. Informar por escrito y con la debida anticipación a la Secretaria de Cultura, en caso de renunciar al estímulo otorgado. En este caso se debe efectuar el reembolso del dinero entregado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la renuncia por parte de la Secretaria de Cultura.

11. Cumplir con las condiciones establecidas por la Secretaria de Cultura, para la entrega del estímulo.
12. Entregar toda la documentación que le solicite el operador para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos del proyecto, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación; en las fechas señaladas.
13. En caso de efectuar alguna modificación al proyecto, debe ser autorizada por la Secretaria de Cultura mediante acta suscrita por las partes.
14. Asumir los gastos de desplazamiento necesarios para cumplir con los deberes señalados, así como otros gastos que no estén incluidos en el proyecto.
15. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en la ejecución del proyecto en espacios solicitados para la ejecución de la misma y asumir el costo de las pólizas correspondientes si se solicitan.
16. Recopilar los soportes (facturas bajo las normas legales) de los gastos realizados durante la ejecución del proyecto, que cubran la totalidad del estímulo y que estén contemplados dentro del presupuesto

para la presentación del informe financiero, el cual deberá ser entregado junto con el informe final.

17. No se podrá ceder, en ningún caso, el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
18. Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria.

19. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

La Secretaría de Cultura a través del Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca, realizará el seguimiento y la evaluación de los proyectos financiados a través de los supervisores asignados.

Los resultados generales de esta evaluación se presentarán a la Secretaría de Cultura, información que estará disponible para las instancias de control pertinentes.

20. ANEXOS A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL
PARA EL FOMENTO Y LA FORMACIÓN DE PÚBLICOS CULTURALES 2020

ANEXO 1. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO PARA PERSONAS JURÍDICAS SIN
ÁNIMO DE LUCRO DEL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO

LA CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL PARA EL FOMENTO Y LA FORMACIÓN DE PÚBLICOS CULTURALES 2020	
SECRETARÍA DE CULTURA DEL VALLE DEL CAUCA	
FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN PARA ORGANIZACIONES CULTURALES JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO.	
<i>(Este formulario debe ser diligenciado en letra de imprenta en máquina o manualmente, pero de manera clara y legible. Los campos que llevan un asterisco son obligatorios. Su omisión puede ser causal de rechazo).</i>	
No. de Recepción: <i>(Espacio que diligencia la Secretaría de Cultura)</i>	
FICHA BÁSICA	
Fecha de diligenciamiento*: (día/ mes /año)	
Razón social (organización que presenta el proyecto según como aparece registrada en el RUT) *:	
NIT (número de identificación tributaria, aparece en el RUT) *:	
Municipio de radicación del proponente*:	Vereda / barrio:
Municipio de ejecución del proyecto*:	Vereda / barrio:
Nombre del representante legal*:	
Dirección*:	
Teléfono fijo:	Teléfono celular*:
Correo electrónico*:	

Nombre del proyecto*:

TIPO DE PÚBLICO (marcar con una "X", usar el manual para la clasificación). Es posible marcar en tipo de público "INFANTIL Y ADOLESCENTE" y al mismo tiempo "ADULTO"

INFANTIL Y ADOLESCENTE

Demanda inexistente

Demanda latente

Primerizo

Demanda ocasional

Demanda regular

Demanda proactiva

TIPO DE ESTRATEGIA (marcar con una "X", usar el manual para la clasificación)

Interés Cultural

Eliminación de barreras

Fidelización

Participación

ÁREA (marcar con una "X")

CAMPO (Escriba la sub área de las artes o del patrimonio)

Artes

Patrimonio

Dejo constancia que he leído, conozco y acepto todas las condiciones de LA CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL PARA EL FOMENTO Y LA FORMACIÓN DE PÚBLICOS CULTURALES 2020, de la Secretaría de Cultura del Departamento del Valle del Cauca en alianza con el Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes y que los datos consignados en este formulario y los soportes anexos son ciertos.

Firma del Representante Legal* _____

No. de identificación: * _____

ANEXO 2. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO PARA CABILDOS, RESGUARDOS INDÍGENAS, CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS.

LA CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL PARA EL FOMENTO Y LA FORMACIÓN DE PÚBLICOS CULTURALES 2020 SECRETARÍA DE CULTURA DEL VALLE DEL CAUCA	
FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN PARA CABILDOS, RESGUARDOS INDÍGENAS, CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS (Este formulario debe ser diligenciado en letra de imprenta o manualmente, pero de manera clara y legible. Los campos que llevan un asterisco son obligatorios. Su omisión puede ser causal de rechazo).	
No. de Recepción: <i>(Espacio que diligencia la Secretaría de Cultura)</i>	
FICHA BÁSICA	
Fecha de diligenciamiento*: (día/ mes /año)	
Razón social (organización que presenta el proyecto según como aparece registrada en el RUT) *:	
NIT (número de identificación tributaria, aparece en el RUT) *:	
Municipio de radicación del proponente*:	Vereda / barrio:
Municipio de ejecución del proyecto*:	Vereda / barrio:
Nombre del representante legal*:	
Dirección*:	
Teléfono fijo:	Teléfono celular*:

Correo electrónico*:						
Nombre del proyecto*:						
TIPO DE PÚBLICO (marcar con una "X", usar el manual para la clasificación). Es posible marcar en tipo de público "INFANTIL Y ADOLESCENTE" y al mismo tiempo "ADULTO"						
INFANTIL Y ADOLESCENTE		ADULTO				
Demanda inexistente	Demanda latente	Primerizo	Demanda ocasional	Demanda regular	Demanda proactiva	
TIPO DE ESTRATEGIA (marcar con una "X", usar el manual para la clasificación)						
Interés Cultural		Eliminación de barreras		Fidelización		Participación
ÁREA (marcar con una "X")				CAMPO (Escriba la sub área de las artes o del patrimonio)		
Artes		Patrimonio				
<p><i>Dejo constancia que he leído, conozco y acepto todas las condiciones de LA CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL PARA EL FOMENTO Y LA FORMACIÓN DE PÚBLICOS CULTURALES 2020, de la Secretaría de Cultura del Departamento del Valle del Cauca en alianza con el Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes y que los datos consignados en este formulario y los soportes anexos son ciertos.</i></p>						
Firma del Representante Legal* _____						
No. de identificación: * _____						

ANEXO 3. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO PARA PERSONAS NATURALES

LA CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL PARA EL FOMENTO Y LA FORMACIÓN DE PÚBLICOS CULTURALES 2020

SECRETARÍA DE CULTURA DEL VALLE DEL CAUCA

FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN PARA PERSONAS NATURALES
(Este formulario debe ser diligenciado en letra de imprenta en máquina o manualmente, pero de manera clara y legible. Los campos que llevan un asterisco son obligatorios. Su omisión puede ser causal de rechazo)

No. de Recepción: *(Espacio que diligencia la Secretaría de Cultura)*

FICHA BÁSICA

Fecha de diligenciamiento*: (día/ mes /año)

Nombre del gestor o creador cultural proponente*:

Documento de identificación*:

Municipio de radicación del proponente*:

Vereda / barrio:

Municipio de ejecución del proyecto*:

Vereda / barrio:

Dirección*:

Teléfono fijo:

Teléfono celular*:

Correo electrónico*:

Nombre del proyecto*:

TIPO DE PÚBLICO (marcar con una "X", usar el manual para la clasificación). Es posible marcar en tipo de público "INFANTIL Y ADOLESCENTE" y al mismo tiempo "ADULTO"

INFANTIL Y ADOLESCENTE

Demanda inexistente

Demanda latente

Primerizo

Demanda ocasional

Demanda regular

Demanda proactiva

TIPO DE ESTRATEGIA (marcar con una "X", usar el manual para la clasificación)

Interés Cultural

Eliminación de barreras

Fidelización

Participación

ÁREA (marcar con una "X")	CAMPO (Escriba la sub área de las artes o del patrimonio)
Artes	Patrimonio
Dejo constancia que he leído, conozco y acepto todas las condiciones de LA CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL PARA EL FOMENTO Y LA FORMACIÓN DE PÚBLICOS CULTURALES 2020, de la Secretaría de Cultura del Departamento del Valle del Cauca en alianza con el Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes y que los datos consignados en este formulario y los soportes anexos son ciertos.	
Firma del Representante Legal* _____	
No. de identificación: * _____	

ANEXO 4. FORMULARIO DE REGISTRO DEL PROYECTO

<p>LA CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL PARA EL FOMENTO Y LA FORMACIÓN DE PÚBLICOS CULTURALES 2020</p> <p>SECRETARÍA DE CULTURA DEL VALLE DEL CAUCA</p>
<p>FORMULARIO DE REGISTRO DEL PROYECTO</p>
<p>No. de Recepción: <i>(Espacio que diligencia la Secretaría de Cultura)</i></p>
<p>INFORMACIÓN DEL PROYECTO</p>
<p>Nombre del proyecto: * <i>(Se sugiere que el nombre informe sobre el objetivo, el cómo y el lugar en donde se desarrollará.)</i></p>
<p>Antecedentes y justificación del proyecto*: <i>(No más de una página y media).</i></p> <p><i>Es importante describir los antecedentes de la organización y del proceso artístico o del patrimonio cultural, su interés por el tema, las razones que motivaron el proyecto, su justificación y proyección.</i></p> <p><i>Informe a través de este proyecto o actividad ha hecho formación de públicos, en caso de haber hecho describa como ha sido la experiencia y de cuánto tiempo.</i></p>
<p>Objetivo general*: <i>Debe quedar claro que se propone el proyecto y cuál es su contribución a la promoción de las artes, la salvaguardia del patrimonio y la gestión cultural del departamento, municipio o localidad.</i></p> <p><i>Además, debe ser evidente en la formulación del proyecto a cuál de los siguientes fines de la formación de públicos le apuestan:</i></p> <ol style="list-style-type: none">1. <i>Contribuir al desarrollo personal de los participantes</i>2. <i>Contribuir la cohesión social y al desarrollo de la comunidad cultural donde se realiza la práctica.</i>3. <i>Contribuir a la sostenibilidad financiera del proyecto cultural</i>
<p>Objetivos específicos*:</p>
<p>Metodología que utilizará el proyecto*: <i>(no más de una página)</i></p> <p><i>Evidenciar en la metodología el proceso de formación de públicos. Para ello es importante que, en esta sección, dependiendo del tipo de público, sustente una de las cuatro estrategias de formación de públicos planteadas en el manual:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Estrategia de interés cultural</i>• <i>Estrategia de eliminación de barreras</i>• <i>Estrategia de fidelización</i>• <i>Estrategia de participación</i>
<p>Formación de Públicos:</p> <p><i>¿Cómo incorpora su proyecto el concepto de formación de públicos? Explique.</i></p>
<p>Estructura organizativa, roles y funciones necesarias para el desarrollo del proyecto*: <i>presentar un diagrama que especifique los roles y funciones.</i></p>

Descripción la población beneficiaria del proyecto* (edad, sexo, nivel de educación, nivel socioeconómico).

Debe quedar claro qué tipo de público se beneficiará, para ello puede escoger entre estos tres:

- *Infantil y adolescente*
- *Adulto*
- *Infantil, adolescente y adulto al mismo tiempo.*

Recuerde que el público adulto la clasificación del público adulto (la cual se profundiza en el manual):

- Adulto con demanda inexistente.
- Público adulto con demanda latente.
- Adulto primerizo.
- Adulto con demanda ocasional.
- Adulto con demanda regular.
- Adulto con demanda proactiva.

Cantidad de población beneficiada Indique el número de personas beneficiarias directas, indirectas, artistas, gestores y talleristas participantes del proyecto.

Importante: El número mínimo de beneficiarios en el rol de público que debe garantizar en caso de resultar ganador es de 350, los cuales deben estar debidamente caracterizados con base a la herramienta de clasificación que el Fondo Mixto entregará a los ganadores.

Cuáles son los resultados o productos esperados del proyecto*:

Qué aportará al proyecto los recursos solicitados*:

Fecha prevista de iniciación*:

Fecha prevista de terminación*:

Actividades*: Utilice las casillas necesarias para enunciar cada una de las actividades del proyecto, el nombre del mes. Si es necesario, presente este cronograma en hoja aparte. Recuerde: El tiempo previsto para la ejecución de las actividades con recursos de la convocatoria es a partir de la fecha de inicio presentada en el proyecto y máximo hasta el 14 de agosto de 2020.

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

CONVOCATORIA
 DEPARTAMENTAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO
 DE NUEVOS PÚBLICOS CULTURALES **2020**

Presupuesto: * En el presupuesto coloque los rubros diferenciando los aportes de la persona, organización o grupo; los aportes de otras instituciones si aplica, y el aporte esperado en la Convocatoria No olvide que la Convocatoria no financia arriendos, equipos. Los aportes en especie y servicios deben ser valorados en pesos y explicado en las observaciones. Si las casillas no son suficientes, presente el presupuesto en hoja aparte.

FORMATO PRESUPUESTO							
Rubro	Cantidad	Unidad de medida	V/Unitario	V/Total	Tipo de aporte		
					Propio	Otras entidades	Solicitado
Totales							
OBSERVACIONES:							

GLOSARIO

Artes: El arte (del latín ars) es el concepto que engloba todas las creaciones realizadas por el ser humano para expresar una visión sensible acerca del mundo, ya sea real o imaginario. Mediante recursos plásticos, lingüísticos o sonoros, el arte permite expresar ideas, emociones, percepciones y sensaciones.

Identidad: Conjunto de rasgos o características de una persona o cosa que permiten distinguirla de otras en un conjunto.

Producto artístico: Es el resultado de un largo camino de decisiones y evaluaciones donde intervienen no sólo sistema de valores y juicios del autor sino la sensación de inacabado que la configuran y que a su vez propician el proceso creativo haciéndole singular, único e irreplicable al concretizar su expresión en el producto artístico.

Patrimonio Cultural: El Patrimonio Cultural es el conjunto de bienes tangibles e intangibles, que constituyen la herencia de un grupo humano, que refuerzan emocionalmente su sentido de comunidad con una identidad propia y que son percibidos por otros como característicos.

Producto periférico: El sufijo “-ikos”, que se usa para indicar que algo es “relativo a”. En su sentido tradicional, el término periférico es un adjetivo que refiere a algo que está vinculado a la periferia (el perímetro o contorno de una cosa, o la zona que está en los alrededores de un determinado centro). Podría considerarse como un producto que surge alrededor de un bien o servicio específico, por ejemplo, un souvenir que se puede vender después de una obra de teatro.



FONDO MIXTO DE PROMOCION
DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEL VALLE DEL CAUCA



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Secretaría de Cultura



Sistema General de Regalías



DNP DEPARTAMENTO
NACIONAL
DE PLANEACIÓN



Secretaría de Cultura Valle del Cauca



@cultura_valle



@culturavalle

www.valledelcauca.gov.co/cultura